



**EL MAPA DE
INFRAESTRUCTURAS
CIENTÍFICO-TÉCNICAS
SINGULARES
Y SU GESTIÓN**



ÍNDICE

EL MAPA DE ICTS

1. ANTECEDENTES 3
2. CONCEPTO DE ICTS 4

LA GESTIÓN DEL MAPA

1. EL COMITÉ ASESOR 5
2. PROMOCIÓN DE ICTS EXISTENTES 5
3. PROMOCIÓN DE ICTS NUEVAS 6

Anexos:

Anexo I. Lista de Instalaciones Científico Técnicas Singulares reconocidas

Anexo II. Mapa ICTS (septiembre 2009)

Anexo III. Concepto de Infraestructura Científico Técnica Singular (ICTS) y Criterios

Anexo IV. Reglamento de funcionamiento: Comité Asesor de Infraestructuras
Singulares

Anexo V. Protocolo de reconocimiento como Instalación Científico Técnica Singular

Anexo VI. Formulario de solicitud de reconocimiento



EL MAPA DE ICTS

1. Antecedentes

En febrero de 1994 la Comisión Permanente de la CICYT estableció sus criterios de actuación en materia de Grandes Instalaciones Científicas. La participación de la CICYT estaban basadas en el Fondo Nacional y centradas en las áreas priorizadas por el Plan Nacional de I+D. Su apoyo a la creación de grandes instalaciones se orientaba preferentemente a las instalaciones que se dirigiesen a una comunidad científica más amplia y que proporcionaran oportunidades a las industrias nacionales. Como parte de la Administración Central, la CICYT procuraba que todas las actuaciones en esta materia representaran una actitud neutral respecto a todas las Comunidades Autónomas.

El Comité Asesor de Grandes Instalaciones Científicas (CGI) fue creado por la CICYT en su reunión del 3 de noviembre de 1994, que se concibió como un órgano consultivo independiente que asesoraba a la CICYT en la toma de decisiones en materia de Grandes Instalaciones.

La Comisión aprobó el cambio de denominación del Comité en la reunión del 26 de abril de 2006, que pasó a identificarse con el nombre de Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS).

La Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en sus reuniones de fecha 26 de abril y 6 de julio de 2006 reconoció a 24 instalaciones como Instalaciones Científicas Singulares (ICTS). Desde entonces, existe un protocolo establecido de reconocimiento de infraestructuras existentes. En el anexo I se recoge la lista de ICTS reconocidas en el momento actual*.

El 11 de enero de 2007, en la III Conferencia de Presidentes, se acordó establecer un **Mapa de Infraestructuras Científico-Tecnológicas Singulares**. El acuerdo recoge la necesidad de poner los medios necesarios para que se creen y se gestionen adecuadamente las instalaciones, instrumentos e investigadores acordes a su propósito. El acuerdo de la Conferencia señalaba lo siguiente acerca del Mapa:

Asumir la planificación y puesta en marcha conjunta de una serie de infraestructuras científico-tecnológicas singulares prioritarias para el desarrollo del sistema de I+D+I de nuestro país con los siguientes compromisos:

a) Respalda el Mapa elaborado con la participación de las Comunidades Autónomas y acordado en la reunión plenaria del Consejo General de la Ciencia y Tecnología, celebrada el 18 de diciembre de 2006.

* Desde el año 2006 han superado el proceso las instalaciones CESGA Finsterrae y el Centro Nacional de Aceleradores (CNA)



b) Trabajar conjuntamente para alcanzar acuerdos de cofinanciación con cada comunidad autónoma para construir las infraestructuras prioritarias incluidas en el Mapa.

El Mapa refleja la voluntad de co-financiar entre el Estado y las CCAA instalaciones estratégicas para el desarrollo científico y tecnológico. Además de su interés científico, suponen un elemento dinamizador de la economía regional, por la implicación de las empresas en su construcción y desarrollo. Esto facilitará la creación de un tejido empresarial de alto valor tecnológico y, por tanto, más competitivas en el mercado internacional. Existe el compromiso para aumentar la disponibilidad de las ICTS para la comunidad científica española e internacional. Para ello, se prevé la construcción de nuevas ICTS en España, aumentar la participación en instalaciones europeas e internacionales y facilitar su uso a los grupos de investigación interesados. El Mapa pretende contribuir, con la colaboración política y financiera con las comunidades autónomas, al equilibrio interterritorial, ubicando las nuevas infraestructuras en entornos geográficos adecuados a su objeto pero que además faciliten el crecimiento científico, tecnológico e industrial de la región donde estén enclavadas.

En el anexo II se pueden ver las ICTS recogidas en el MAPA.

2. Concepto de ICTS

El término **Instalación Científica Técnica Singular** (véase anexo III) hace referencia a instalaciones, recursos o servicios que la comunidad científica-tecnológica necesita para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento. Son *herramientas* que proporcionan servicios a la comunidad científica y comprende infraestructuras físicas, localizadas, virtuales o distribuidas en red, y pueden consistir en:

- Grandes equipamientos que permitan observar, analizar e interpretar fenómenos de interés, tales como telescopios u observatorios del medio natural.
- Infraestructuras complejas de experimentación destinadas a crear, reproducir y estudiar fenómenos físicos o químicos de interés para la I+D, como aceleradores de partículas o fuentes de luz sincrotrón.
- Grandes infraestructuras de experimentación para la ingeniería y para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a diversos campos, como la energía.
- Infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de los científicos a entornos naturales que ofrecen características únicas para la investigación, tales como bases antárticas o buques oceanográficos.
- Recursos únicos que permitan el acceso a datos o información que sean claves para el desarrollo científico y tecnológico, tales como grandes bases de datos o colecciones naturales.
- Tecnologías avanzadas que prestan un apoyo horizontal y fundamental en todas las disciplinas de la ciencia y la tecnología, por ejemplo, recursos de computación o redes de comunicación.
- Otras infraestructuras singulares de observación, experimentación o servicios avanzados de I+D en campos diversos, como la biomedicina, las ciencias de la



vida y de la tierra, el medioambiente, las ciencias sociales y humanidades, la ciencia de los materiales, ingeniería, etc.

LA GESTIÓN DEL MAPA DE ICTS

1. El Comité Asesor

El CAIS se concibe como un órgano consultivo e independiente que asesora al Ministerio de Ciencia e Innovación en materia de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares, de acuerdo con los criterios que el MICINN establece.

El Comité cuenta con una Asamblea Plenaria compuesta por científicos de reconocido prestigio o responsables de instituciones de especial relevancia, del sector público o privado, españoles o extranjeros, cubriendo una amplia gama de materias científico-tecnológicas, nombrados por el MICINN.

El reglamento de funcionamiento del Comité lo aprobará el MICINN (en el anexo IV se presenta el reglamento actual).

Los gastos de funcionamiento del CAIS correrán a cargo del MICINN.

2. Promoción de ICTS existentes

Cualquier infraestructura existente en España podrá solicitar el reconocimiento como ICTS según un protocolo público.

Para iniciar el proceso de reconocimiento como ICTS, la instalación existente tiene que presentar un *Formulario* que será analizado en la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, quién evalúa si procede enviarlo al Comité Asesor de Instalaciones Singulares. El CAIS evalúa la documentación presentada y emite un informe no vinculante sobre la calidad científico-técnica de la instalación.

A la vista del resultado del proceso de evaluación, la Ministra de Ciencia e Innovación podrá otorgar un reconocimiento provisional, que podría estar condicionado, que deberá ser posteriormente ratificado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica y Tecnológica.

En los documentos adjuntos se encuentran el protocolo detallado (anexo V) y el formulario actual de reconocimiento (anexo VI), autorizándose al Ministerio de Ciencia e Innovación su modificación.

Las ICTS reconocidas podrán ser revaluadas periódicamente a criterio del MICINN, con objeto de renovar o revocar el reconocimiento.



Las ICTS reconocidas podrán beneficiarse de los programas de ayuda que establezca el MICINN para este tipo de instalaciones

3. Promoción de ICTS nuevas

La planificación de la creación de nuevas ICTS se realizará mediante reediciones periódicas del MAPA. La inclusión de nuevas propuestas de creación de ICTS deberá ser precedida por un informe de evaluación científico-técnica de las mismas y por un análisis de viabilidad técnico-económica.

El MICINN establecerá acuerdos de financiación para la creación de nuevas ICTS con las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubique la instalación, o con las entidades promotoras o titulares de las mismas. El calendario vendrá determinado por la madurez del proyecto y la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las ICTS de nueva creación incluidas en el Mapa podrán solicitar su reconocimiento como ICTS en funcionamiento, cuando concluyan su fase de construcción y estén en disposición para ofrecer acceso abierto a la comunidad científica y cuenten con los mecanismos necesarios para ello.